DEPENDENCIA	OADS/ GESTIÓN DOCUMENTAL
FECHA	27 FEB 2025

ANEXO

ANEXO MODIFICATORIO

1. INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATO No.	CONTRATO No. 311 de 2025
CONTRATISTA	COLVANES S.A.S. – ENVIA S.A.S.
NIT / CEDULA	800.185.306-4
OBJETO	DISTRIBUCIÓN EXTERNA DE DOCUMENTOS, EQUIPOS Y MERCANCÍA INSTITUCIONAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
VALOR	UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($1.246.600)
PLAZO	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE INICIO	11 FEBRERO 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	28 FEBRERO 2025
NOMBRE SUPERVISOR	GLORIA YANETH MANRIQUE ABRIL Asesora Desarrollo de Servicios

2. MODIFICACIONES A REALIZAR

VALOR ADICIONAL	X	**$623.300**
PLAZO ADICIONAL	X	Un (01) mes
OTRA MODIFICACIÓN		

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Para la vigencia 2025 se celebró contrato de prestación de servicios No. 311 de 2025, cuyo objeto es "DISTRIBUCIÓN EXTERNA DE DOCUMENTOS, EQUIPOS Y MERCANCÍA INSTITUCIONAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA" por un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($1.246.600) y con plazo de ejecución desde el 11 de febrero hasta el 28 de febrero de 2025.

La gestión documental abarca lo pertinente al adecuado manejo de la información y de los documentos producidos y recibidos por el Hospital, así como su control, revisión, distribución y almacenamiento, ello con el fin de construir un sistema que permita el manejo integral de toda la información incluida la información referente a las comunicaciones oficiales institucionales en cuanto a su recepción, radicación y distribución de tal manera, que estos procedimientos contribuyan al desarrollo del Programa de Gestión Documental y Plan institucional del archivos PINAR 2025.

En la entidad se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la función Administrativa Ley 594 de 2000 y Acuerdo 060 de 2001 y en cumplimiento de los objetivos institucionales.

Uno de estos procesos se encuentra en cabeza de la Oficina Asesora Desarrollo de Servicios, quien buscan continuamente dar cumplimiento a uno de los fines esenciales del estado, como es la prestación eficiente y efectiva de los servicios públicos en términos de responsabilidad oportunidad, economía y celeridad, por lo que se hace necesario proveer a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja la distribución externa de documentos, equipos y diversos elementos institucionales, dentro de sus funciones normales como consecución de su misión que, produce, recibe, envía, archiva, conserva información.

La prestación de los servicios de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, requiere adelantar la distribución de documentos, equipos y mercancía institucional hacia diferentes localidades, municipios y regiones del país, en cumplimiento a las actividades y objetivos trazados en el plan de desarrollo institucional, en el marco de condiciones óptimas para su embalaje, seguridad y confidencialidad.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La distribución de documentos, así como de elementos, dispositivos, equipos biomédicos y mercancía institucional deben ser entregados a tiempo, garantizando sus condiciones, tal como son entregados por el Hospital, por lo cual se requiere contar con las garantías o respaldos frente a eventualidades que se susciten en la Institución.

Se requiere realizar adición y prorroga al contrato contrato No. 311 de 2025 para poder tener continuidad en el servicio de distribución externa de documentos, equipos y mercancía institucional para la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y garantizar la prestación del servicio de salud a los usuarios mientras se adelanta el proceso de convocatoria y adjudicación del contrato para los próximos meses.

La presente necesidad fue presentada ante comité directivo, por parte de la Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios, la cual fue analizada y aprobada indicando que es pertinente y necesario, cubrir dicha necesidad, de acuerdo al presupuesto disponible para garantizar la prestación del servicio.

La presente adición y prorroga, se encuentra fundamentada en el artículo 29 del Acuerdo No. 11 de 2019 "Por el cual se adopta el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja" y el artículo 34 de la Resolución 173 de 2021 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Rafael de Tunja" donde se dispone que:

"Si durante la ejecución del contrato se considera la necesidad de prorrogar el plazo y/o adicionar el valor del mismo, o realizar cualquier otro tipo de modificación que no involucre el objeto contractual, como obligaciones, alcance, suspensiones (si durante la ejecución del contrato se presentan circunstancias que impiden, en forma temporal, la normal ejecución del mismo), cesiones, aclaraciones, forma de pago, entre otros, procede la modificación (...).

a) La adición, a los contratos se celebra cuando se requiere aumentar el valor en razón de la incorporación de una o varias obligaciones. Se trata de un nuevo acuerdo de voluntades frente a la necesidad de cumplir y ejecutar actividades que no se habían inicialmente pactado. Las nuevas actividades, necesariamente, deben requerirse para el adecuado cumplimiento del objeto contratado, es decir, serán actividades adicionales o complementarias al objeto. Y podrá ser máximo el 50% del valor inicial del contrato.

b) Prórroga, es decir de una ampliación del plazo. Las ampliaciones del plazo que ocurran por causa de incumplimiento del contratista deberán generar la ampliación de sanciones. Por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar el pago de compensaciones.

c) Modificación por acuerdo entre las partes, son aquellas que permite el derecho privado, entendiéndose como tal el derecho civil y el derecho comercial. Cualquier tipo de modificación que no involucre el objeto contractual (...)".

4. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

Para la presente adición se mantendrán el valor estimado para la prestación de los servicios objeto del contrato a modificar, de conformidad con el análisis de mercado y/o histórico de precios realizado en el estudio previo inicial.

5. SOPORTE ECONÓMICO

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado de la adición ascienda a la suma de **SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($623.300,00),** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratado, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos y/o actividades ya contratadas.

6. BALANCE FINANCIERO

A. RECURSOS DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO	$1.246.600
ADICIONES REALIZADAS	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$1.246.600

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

B. SALDOS A LA FECHA

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	$1.246.600	
ADICIÓN		$0
VALOR EJECUTADO		$0
SALDO SIN EJECUTAR		$1.246.600
SUMAS IGUALES	$1.246.600	$1.246.600

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Según los documentos expedidos por esta supervisión y que reposan en la carpeta, se certifica que, a la fecha, el contratista ha dado cumplimiento del objeto contractual. Así mismo que éste ha cumplido su obligación de pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales.

8. SOLICITUD

Por lo anteriormente expuesto, solicito amablemente autorice la adición al contrato No 311 de 2025 cuyo objeto es la DISTRIBUCIÓN EXTERNA DE DOCUMENTOS, EQUIPOS Y MERCANCÍA INSTITUCIONAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA por un valor de **SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($623.300,00)** y prorroga de un (01) mes más con el fin de dar continuidad y cumplimiento en la ejecución de las actividades.

ANEXOS A LA SOLICITUD

N/A

ELABORÓ:

DIANA CAROLINA MARTINEZ RUIZ
Referente de Gestión Documental

REVISÓ:

GLORIA YANETH MANRIQUE ABRIL
Asesor Desarrollo de Servicios

APROBÓ:

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
GERENTE

OBSERVACIONES:

CDP: 620 **FECHA:** 21 FEB 2025

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD